PRORROGA No. 001 Y ADICIÓN N°001
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 154 DE 2024

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA
NIT.:	899999450-0
CONTRATISTA:	SUPPLYCOL SAS
NIT.	901.828.963-0
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS, PARA BRINDAR APOYO A LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTE SUS SERVICIOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO Y PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA SALA DE REFLEXIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA.
VALOR INICIAL:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)
VALOR ADICIÓN 001:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000)
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, (LO PRIMERO QUE OCURRA) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
PRÓRROGA 01:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS
PLAZO FINAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2024

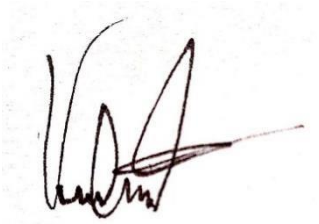
Entre los suscritos a saber: **GERMÁN ENRIQUE ESPITIA CRUZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.948.403, en su calidad de Alcalde municipal y representante legal del MUNICIPIO DE ALBÁN-CUNDINAMARCA, con NIT 899.999.450-0, cargo para el cual fue elegido popularmente, para el periodo 2024 al 2027, de conformidad con la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil el día 30 de octubre de 2023 y posesionado mediante acta del 18 de diciembre de 2023 con efectos fiscales a partir del día 1 de enero de 2024, facultado para contratar por los artículos 315 de la Constitución Política de Colombia, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 112 de 1996, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, y la empresa **SUPPLYCOL SAS** identificada con número de NIT. 901.828.963-0, representada legalmente por la señora **SMAILLEY LÓPEZ MÉNDEZ**, persona mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N.º 1.001.097.441 de Bogotá, y quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la presente prórroga y adición N° 001 al Contrato No. 154 de 2024, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el municipio suscribió el contrato No. 154 de 2.024 con la empresa SUPPLYCOL SAS por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) el 16 de Agosto de 2024. **2)** Que en el numeral cuarto del mencionado contrato se estableció como plazo de ejecución CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, (LO PRIMERO QUE OCURRA) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato. **3)** Que la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Albán, en calidad de supervisora del contrato No. 154-2024, mediante oficio de fecha 13 de noviembre de 2024 recomendó al ordenador del gasto realizar una prórroga de quince (15) días calendarios al plazo de ejecución del contrato y una adición del 50% del valor total del contrato, esto es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000), así: *"(…) 4. Que a la fecha el valor ejecutado es de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($14.996.800), quedando pendiente por ejecutar TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($3.200) 5. Que teniendo en cuenta que no se ha ejecutado la totalidad de los recursos asignados en el contrato y que los recursos que están pendientes por ejecutar son insuficientes para la alimentación de la fuerza pública, resulta necesario prorrogar el plazo de*

ejecución y adicionar el valor del contrato a fin de garantizar la alimentación por toda la vigencia 2024, lo anterior teniendo en cuenta que debido a los casos que se han presentado de abigeato en el municipio contamos con 6 policías de carabineros que apoyan en patrullar y hacer operativos específicos, siendo estos claves para reducir el robo de ganado. Además, se presenta activamente el apoyo de la reacción de la policía de la provincia para la actuación policial frente a la delincuencia común, como robos, asaltos y actos vandálicos, asegurando que los ciudadanos puedan vivir en un entorno más seguro, fomentando la paz social y el desarrollo comunitario. 6. Que como supervisora del contrato No. 154 de 2.024 recomiendo realizar una prórroga por quince (15) días calendarios hasta el 31 de diciembre de 2024, y una adición presupuestal del 50% de valor inicial del contrato, por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000). 7. Que el valor antes mencionado está soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal DIS-2024070269 del 13 de noviembre del 2024 expedido por la Tesorera Municipal. 8. Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente en plazo de ejecución y que la adición requerida no supera el 50% del valor inicialmente contratado, resulta viable adicionar y prorrogar el mismo. (…)" **4)** Que, de acuerdo a lo anterior, se adicionará el valor del Contrato No. 154 de 2024 en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) incluidos impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere realizarse por ley, valor que se encuentra disponible mediante el CDP No. 2024070269 con fecha del día 13 de noviembre de 2024. Teniendo en cuenta que el valor del contrato inicial es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) el valor total del contrato quedará en la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000). **5)** Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que en virtud del principio de la responsabilidad, "los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato". **6)** Que el interés público implícito en la contratación estatal dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. En mérito de lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO**: El objeto del presente documento es adicionar el valor de Contrato No. 154 de 2024 y prorrogar el plazo de ejecución del mismo, establecidos en el numeral TERCERO denominado VALOR y en el numeral CUARTO denominado PLAZO. **CLAUSULA SEGUNDA. –** Modificar el numeral tercero del contrato No. 154 de 2024, en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000), quedando de la siguiente manera: ***"VALOR".*** *El valor de los bienes y/o servicios objeto de la presente aceptación de oferta es por la suma de* ***CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($43.280)*** *hasta agotar el valor total del presupuesto oficial de* ***VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000)*** *incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato.* **CLAUSULA TERCERA.** – Modificar el numeral cuarto del contrato No. 154 de 2024, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de quince (15) días calendarios más, quedando de la siguiente manera: *"****PLAZO****. El plazo del contrato será de* ***CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, (LO PRIMERO QUE OCURRA)*** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.* **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones del Contrato No. 154 de 2024 suscrito entre las partes que no se adicionaron o prorrogaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas, en cuanto no se opongan al presente documento. **CLAUSULA QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso por el valor adicionado. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el SECOP II. Para constancia se firma en el municipio de Albán Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2024.

EL MUNICIPIO:

GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA:



SMAILLEY LÓPEZ MÉNDEZ
R/L SUPPLYCOL SAS
NIT. No. 901.828.963-0

Elaboró: Xiovana Dayana Parra – Contratación
Revisó: Ana María Ochoa Trujillo – Asesora jurídica